ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1702 DE 2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 1702 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: SERVICIOS H&G S.A.S / R.L. DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

VALOR DEL CONTRATO: $88.944.000

TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO: DOS (2) MESES

FECHA DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

ADICIONAL: $ 44.472.000

PRORROGA: UN (1) MES

CESIÓN: NO HUBO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $133.416.000

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 20 días del mes de diciembre de 2024, se reunieron en el Despacho Municipal, MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA como Secretario de Infraestructura, DORA MARITZA CABRERA RAMÍREZ como Supervisor; y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del Municipio de Villavicencio y SERVICIOS H&G S.A.S / R.L. DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO, como contratista, a fin de realizar la terminación de los servicios de prestación de servicios, objeto del contrato No. 1702 de 2024, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente DORA MARITZA CABRERA RAMÍREZ quién llevó a cabo la supervisión del contrato de la referencia.

SEGUNDA: Que el Municipio de Villavicencio y SERVICIOS H&G S.A.S / R.L. DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO celebraron el día 16 de septiembre de 2024, el contrato de prestación de servicios No. 1702, cuyo objeto fue: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

Scanned with CamScanner

TERCERA: Que la Interventora o supervisora del contrato, procedió verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción, así:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el ítem de obligaciones de la aceptación de la oferta, entre 20 De septiembre De 2024 y 19 de diciembre de 2024, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que, en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

- Actividades realizadas en el último periodo:

ACTIVIDAD No. 01

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Cumplir con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto 1079 de 2015.

Descripción del avance: Con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación el contratista se permite informar que, los vehículos puestos a disposición para la operación del contrato No. 1702 de 2024, cuentan con las pólizas de Responsabilidad Civil contractual y Responsabilidad civil Extracontractual, de lo cual me permito adjuntar certificado expedido por la equidad seguros y realizar la siguiente relación:

ITEM	PLACA	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENCIA	Responsabilidad Civil Extra contractual	VIGENCIA
1.	**WDT201**	AB000633	16/07/2024 al 02/02/2025	AB000632	16/07/2024 al 02/02/2025
2.	**WDT173**	AB000633	16/07/2024 al 02/02/2025	AB000632	16/07/2024 al 02/02/2025
3.	**NWN642**	AB000633	11/09/2024 al 02/02/2025	AB000632	11/09/2024 al 02/02/2025

Anexos y Evidencias:

Scanned with CamScanner

Municipio de Villavicencio

equidad seguros

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Nit.: 860.028.415-5

CERTIFICA

Por medio de la presente nos permitimos dar a conocer las coberturas, límites y valores asegurados de las Pólizas Colectivas de Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Extracontractual, que tiene suscrita la siguiente entidad. Se relaciona Excel.

Tomador: **SERVICIOS H&G S.A.S**
Nit.: 900625540
Vigencia: 02 febrero 2024 / 02 febrero 2025

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual / N°. AB000632

Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV
Lesiones o Muerte a una Persona	100 SMMLV
Lesiones o Muerte a Dos o Más personas	200 SMMLV

Póliza Responsabilidad Civil Contractual / N°. AB000633

Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad Total y Permanente	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Gastos Médicos, Quirúrgicos y Hospitalarios	100 SMMLV

Póliza de Accidentes Personales / N°. AA002780

Muerte Accidental	$10.000.000
Incapacidad Total y Permanente	$10.000.000
Gastos médicos	$ 2.000.000

Scanned with CamScanner

ACTIVIDAD No. 02

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Tener al día los documentos y elementos para poder transitar (SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico mecánica, botiquín reglamentario, kit de carretera, llanta de repuesto), deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores y tripulantes deberán contar con los elementos de protección, limpieza y desinfección para realizar la correspondiente sanitización en cada recorrido a fin de garantizar la salud y protección del personal transportado.

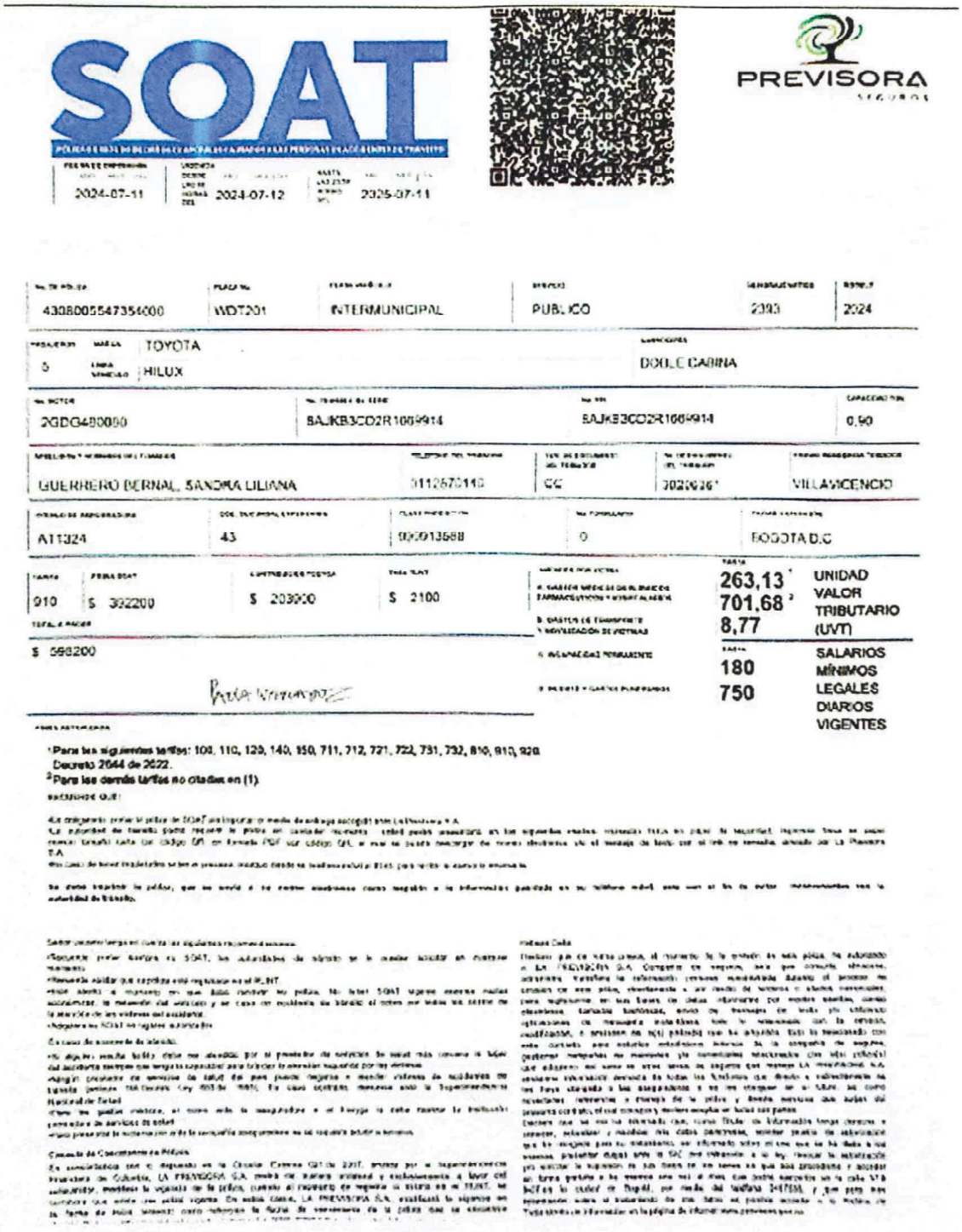
Descripción del avance: se verifica que el contratista cumpla con que, los vehículos puestos a disposición (WDT201, WDT172 y NWN642) cuentan con:

- Seguro SOAT vigente a la fecha.
- Cada uno de los vehículos se encuentra vinculada a la empresa de transporte especial SERVICIOS H&G S.A.S., por lo cual cuenta con tarjeta de operación vigente.
- Respecto a la revisión técnico - mecánica me permito informar que por tratarse de vehículos modelo 2024 no están obligados a realizar dicha revisión conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" (Articulo 50 y 52), modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010 y artículo 202 del Decreto 19 de 2012 A su vez, es pertinente establecer que el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, fue modificado por la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "*Por medio de la cual, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (...)", de la siguiente manera: "ARTÍCULO 179. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así: Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5o) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. PARÁGRAFO. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes*".

- Cada uno de los vehículos se encuentra equipado con botiquín de primeros auxilios, kit de carreteras, llanta de repuesto en la parte inferior de la carrocería, exigidos conforme a la normatividad (Ley 769 de 2002), para el caso de las condiciones de aseo y salubridad los conductores que se encuentran con la custodia del parque automotor, tienen como obligación principal de su contrato, la limpieza, orden y cuidado del vehículo tanto al interior para beneficio de los pasajeros transportados, como al exterior para brindar una apariencia y experiencia de confort, así las cosas, la empresa contratista ha puesto a disposición para el personal, las herramientas requeridas para llevar a cabo la limpieza, lavado, y demás actos que conlleven el tener en buenas condiciones los vehículos. Como evidencia me permito adjuntar registro fotográfico de la limpieza y orden de los vehículos

Anexos y Evidencias:

Scanned with CamScanner



SOAT

PREVISORA SEGUROS

2024-07-11	2024-07-12	2025-07-11			

4308005547354000	WDT201	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2393	2024

5	TOYOTA / HILUX	DOBLE CABINA

2GDG480080	8AJKB3CD2R1669914	8AJKB3CD2R1669914	0,00

GUERRERO BERNAL, SANDRA LILIANA	1112670110	CC	30200361	VILLAVICENCIO

AT1324	43	000013688	0	BOGOTA D.C

910	$ 392200	$ 203900	$ 2100	$ 598200	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					701,68 [2]
					8,77 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					180
					750

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Scanned with CamScanner

SOAT

PREVISORA SEGUROS

43080056660340000	WDT170	INTERNACIONAL	PUBLICO	2393	2004

5	TOYOTA	DOBLE CABINA
	HILUX	

2GDG481531	BAJKB3CD2R1700174	BAJM@3CD2R1700174	0.00

GUERRERO BERNAL, SANDRA LILIANA	3112673140	CC	30270261	VILLAVICENCIO

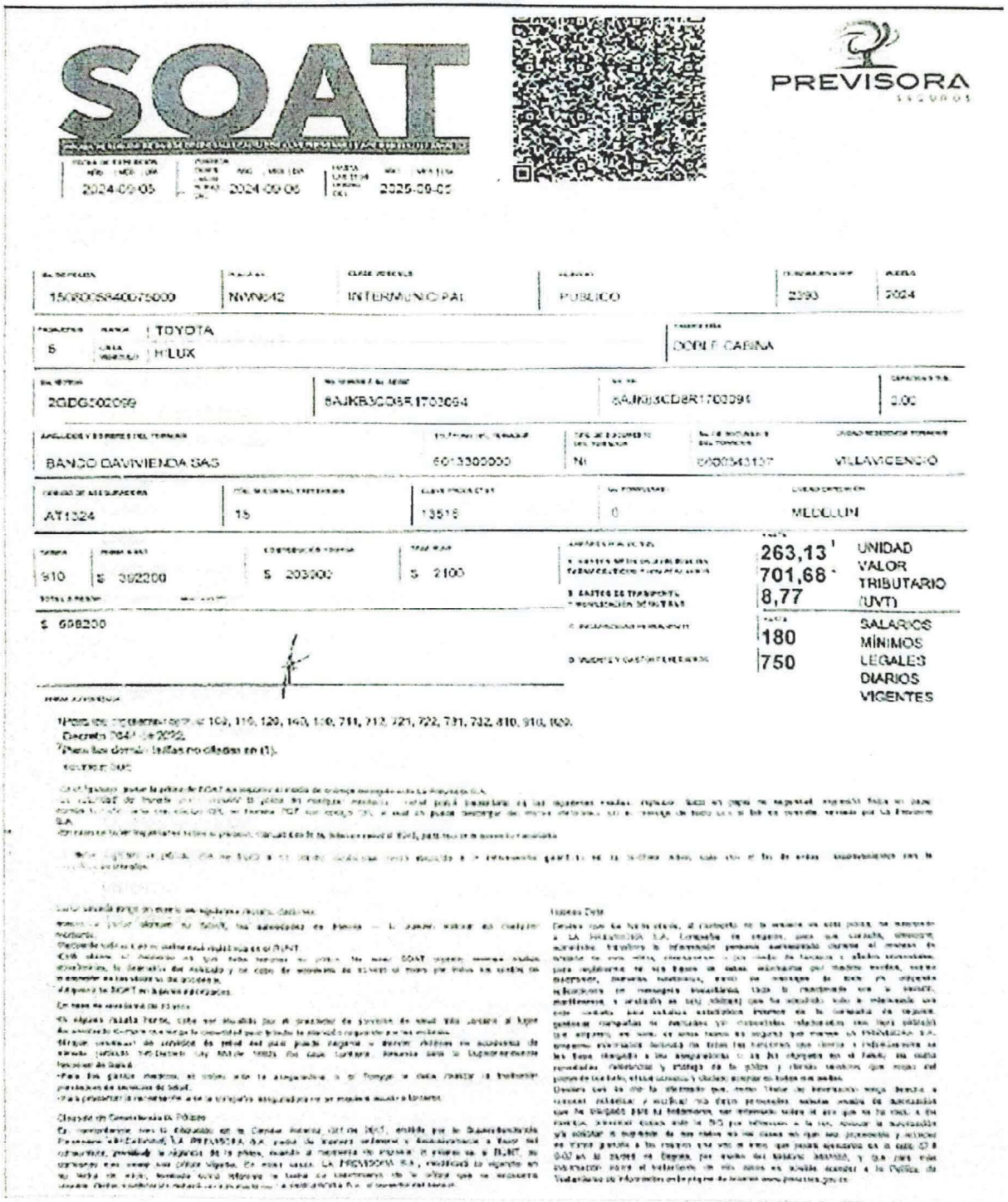
AT1324	43	999913568	0	BOGOTA D C

910	$ 362200	$ 203600	$ 2100	$ 598200	

263,13[1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
701,68[2]		
8,77		
180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
750		

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

Scanned with CamScanner



SOAT

PREVISORA SEGUROS

2024-09-05	2024-09-06	2025-09-05			
15080SR40075000	NWN642	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2393	2024
5	TOYOTA / HILUX			DOBLE CABINA	
2GDG502099	8AJKB3CD8R1703094	8AJKB3CD8R1703094			3.00
BANCO DAVIVIENDA SAS	6013300000	NI	8600343137	VILLAVICENCIO	
AT1324	15	13515	0	MEDELLIN	
910	$ 392200	$ 203000	$ 2100		
$ 698200					

263,13 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

701,68

8,77

180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

750

1Para los códigos 104, 110, 120, 140, 150, 711, 713, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2641 de 2012.
2Para los demás tarifas no citadas en (1).

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No 441462

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WD1201	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	SERVICIOS H&G S.A.S
NIT:	900625540
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 33 N 6 C 03 ROSABLANCA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24-07-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 24-07-2024 **HASTA:** 24-07-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL META

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930350 / www.runt.gov.co

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No 441463

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WDT173	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	SERVICIOS H&G S.A S
NIT:	900525540
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 33 N 6 C 03 ROSABLANCA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24-07-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 24-07-2024 **HASTA:** 24-07-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL META

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit 901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930360 / www.runt.gov.co

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No 448758

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	NWN642	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

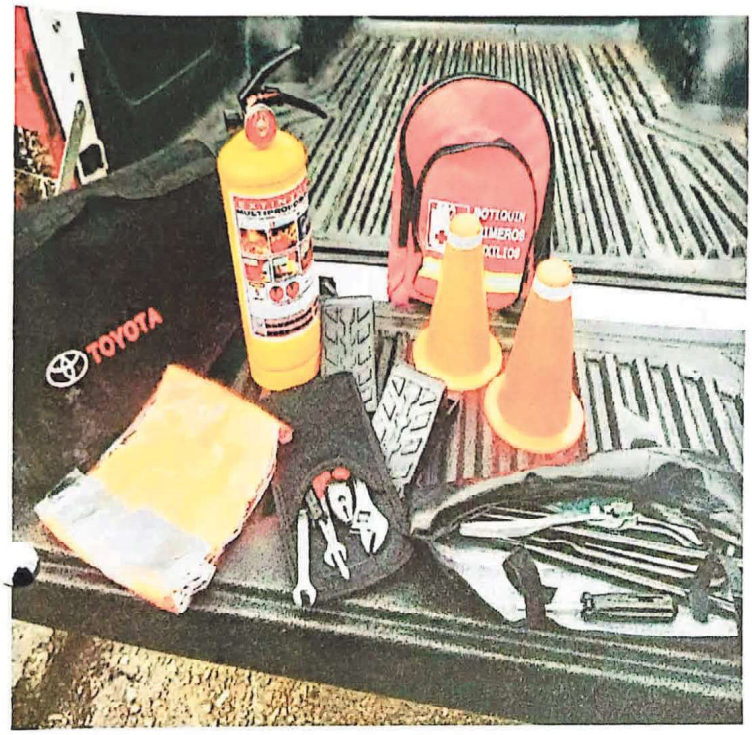
DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	SERVICIOS H&G S.A S
NIT:	900625540
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 33 N 6 C 03 ROSABLANCA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12-09-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 12-09-2024 **HASTA:** 12-09-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL META

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit 901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

Scanned with CamScanner

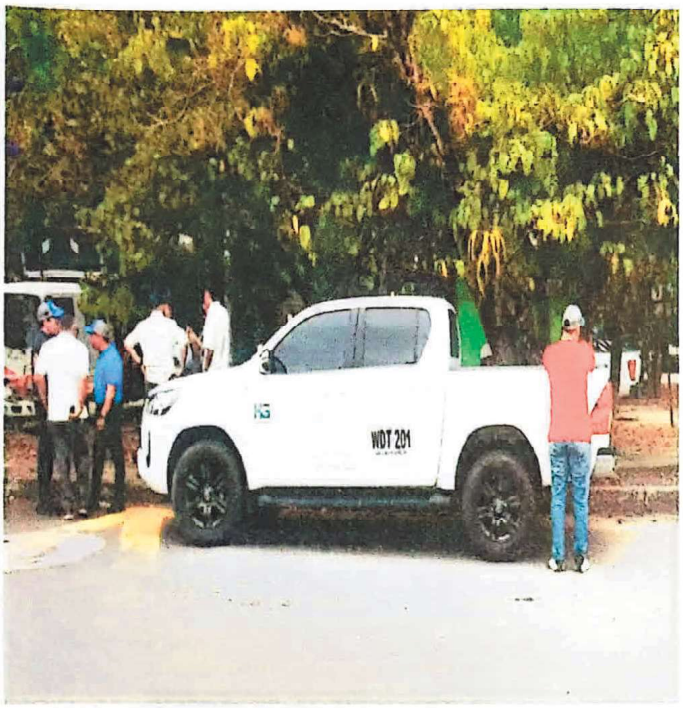


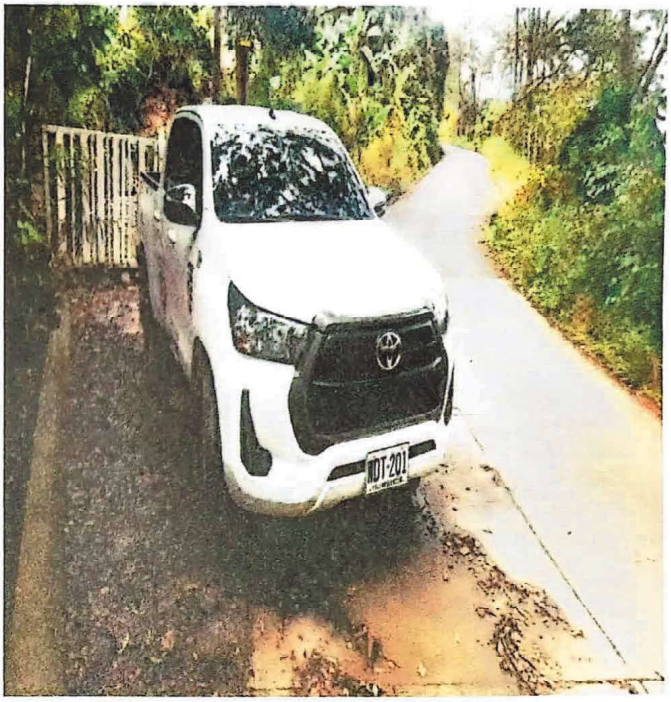






Scanned with CamScanner









Scanned with CamScanner

ACTIVIDAD No. 03

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: En caso de que el vehículo presente algún daño mecánico o físico el contratista asumirá los gastos y reemplazará el vehículo por otro de iguales características en el menor tiempo posible para dar cumplimiento a la programación de actividades establecida por la entidad.

Descripción del avance: se verifica que, el contratista, durante el periodo de ejecución contractual comprendido entre el periodo del 20 de noviembre de 2024 al 19 de diciembre de 2024, ninguno de los vehículos asignados a la ejecución contractual presentó fallas mecánicas, razón por la cual no fue necesario sustituir el parque automotor, sin embargo, la empresa SERVICIOS H&G S.A.S., está a disposición de cumplir con este ítem cuando sea requerido.

ACTIVIDAD No. 04

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Garantizar que los vehículos estén disponibles dentro de los días y horarios previstos por el supervisor (sin que se genere mayor valor al determinado en el precio inicial) y en óptimas condiciones técnicas mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado

Descripción del avance: se verifica que, el contratista, ha asumido con responsabilidad el cumplimiento de los horarios y necesidades de la entidad contratante, por ello, a través de sus conductores pone a disposición los vehículos en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Villavicencio, en las horas pactadas previamente por medio del apoyo a la supervisión, Ingeniero Hever Godoy en comunicación con el área de Flota Vehicular propia de la empresa contratista, quienes determinan los desplazamientos, tiempos de recorridos y personal a transportar, durante los horarios establecidos e imparten las directrices a los conductores, para que se preste el servicio de forma eficaz y segura.

ACTIVIDAD No. 05

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.

Descripción del avance: se verifica que, la suscrita empresa SERVICIOS H&G S.A.S.,se permite indicar durante el periodo de ejecución del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024, no hubo lugar a reporte de novedades por circunstancias o situaciones que pusieran en peligro o alteraran la normalidad de la ejecución contractual, sin embargo, la empresa se encuentra en disposición de trasladar la información necesaria a la supervisión, cuando corresponda.

ACTIVIDAD No. 06

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Garantizar los conductores vinculados al servicio requerido, durante la vigencia del contrato.

Descripción del avance: se verifica que, la suscrita empresa contratista, informa que, los conductores asignados a la operación de la ejecución del contrato No. 1702 de 2024, se encuentran

Scanned with CamScanner

vinculados a la empresa, SERVICIOS H&G S.A.S., por medio de contrato de trabajo o por obra o labor, a quienes se les ha garantizado las prestaciones y derechos laborales que ordena la normatividad vigente, los mencionados contratos reposan dentro de la carpeta del proceso contractual, junto con las hojas de vida.

ACTIVIDAD No. 07

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: El conductor no deberá tener comparendos o multas vigentes.

Descripción del avance: se verifica que, con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación, la empresa durante la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024, verificó la vigencia de idoneidad del personal contratado como conductor, hecho que se verifica con la consulta de la plataforma RUNT y SIMIT, en las cuales se reportan las sanciones por infracciones a la norma contravencional de tránsito (Ley 769 de 2002), lo que quiere decir, que dentro del presente periodo de ejecución ninguno de los conductores vinculados a la empresa de transporte y asignados a la ejecución del contrato No. 1702 de 2024, suscrito con la Alcaldía de Villavicencio (Secretaria de Infraestructura), no tienen a su cargo sanciones por órdenes de comparendo a causa de infracciones de tránsito. Como evidencia de ello, se adjunta consulta ciudadano a la plataforma RUNT y a la plataforma SIMIT, verificando que no tienen comparendos a la fecha.

Anexos y Evidencias:

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: 1121829772

Fecha de expedición: 24/10/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas o infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT

Este documento fue expedido el 24 de octubre de 2024 a las 3:09 p. m. Es de carácter gratuito y en caso de requerir la factura de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, en dicha consulta de esta no se cuenta

Scanned with CamScanner

RUNT Transporte

Ciudadano Persona

Señor usuario si la información aquí relacionada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicito su trámite

GEORGE DIAZ PALACIOS

C C. 80033210

ACTIVA

ACTIVO

08/02/2018

NO

79257379498

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

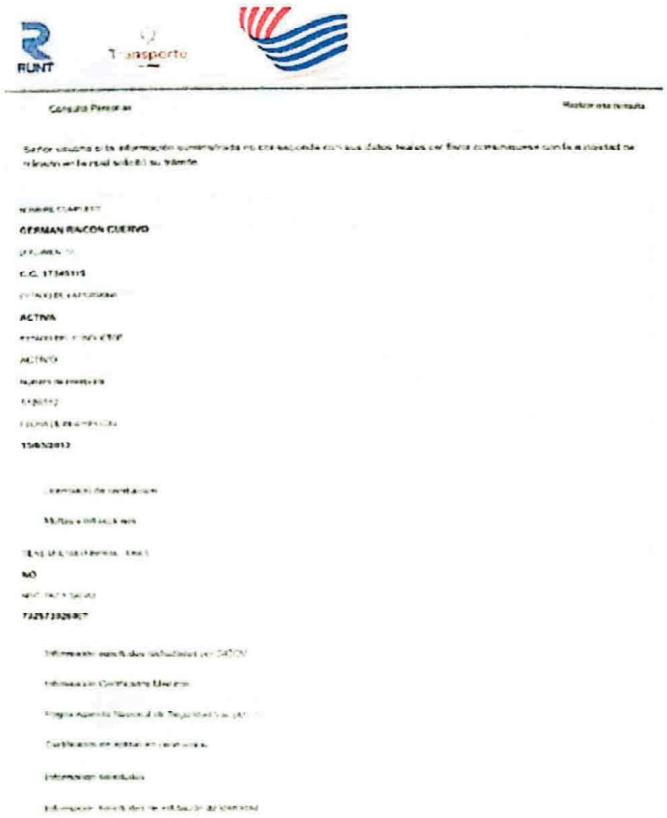
PAZ Y SALVO

Cédula: 80033210

Fecha de expedición: 24/10/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Scanned with CamScanner



RUNT

Transporte

Consulta Personal

Señor usuario la información suministrada no está asociada con sus datos básicos por favor comuníquese con la entidad de tránsito en la cual solicitó su trámite

NOMBRE COMPLETO
GERMAN RACON CUERVO
DOCUMENTO
C.C. 17345115
CATEGORIA LICENCIA
ACTIVA
FECHA EXPEDICION
ACTIVO
NUMERO DE PREVIOS
GRUPO
FECHA DE INSCRIPCION
13/03/2013

ORGANISMO DE TRANSITO
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
TIENE LICENCIA VIGENTE
NO
RESTRICCIONES
72257332807

INFORMACION VEHICULOS VINCULADOS CON SIMIT
INFORMACION CERTIFICADOS MEDICOS
PAGINA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO DE ASISTENCIA CURSOS
INFORMACION SANCIONES
INFORMACION SANCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL

ACTIVIDAD No. 08

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Presentar, al inicio del contrato, un informe con los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular.

Descripción del avance: se verifica que, el día 20 de septiembre de 2024, se entregó a la supervisión ejercida por la Arquitecta. DORA MARITZA CABRERA un INFORME DE INICIO CONTRACTUAL, con datos como, nombres completos, documentos de identificación, numero de contacto y dirección de los conductores a cargo de la operación asignada al contrato No. 1702 de 2024, la cual reposa dentro de la carpeta del proceso contractual, junto con las hojas de vida, y documentos de los vehículos, como evidencia se adjunta copia autentica del oficio original con la información requerida.

Anexos y Evidencias:

Scanned with CamScanner

SERVICIOS

20 de septiembre de 2024

Doctor(a):
DORA MARITZA CABRERA RAMIREZ
Supervisora
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
Villavicencio – Meta

Ref. INFORME DE INICIO DE OPERACIÓN.

Cordial saludo

De manera atenta y en atención a la obligación específica No. 8 que indica "Presentar, al inicio del contrato, un informe con los datos de los conductores que manejarán los vehículos, proporcionando la siguiente información: nombre completo, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular", de la aceptación de oferta y lo contrato No. 1702 del 16 de septiembre de 2024 suscrito con la Alcaldía de Villavicencio - Secretaría de Infraestructura, acudo a usted como supervisora con el fin de llevar a cabo dicha obligación, indicando la siguiente información:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELEFONO FIJO	CELULAR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]

Lo anterior para efectos de conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Daniel Hurtado

DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO
Representante legal
SERVICIOS H&G S.A.S

ACTIVIDAD No. 09

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Cumplir con el pago oportuno de los salarios, seguridad social integral y parafiscales, y se deberá anexar paz y salvo de los conductores por los mencionados conceptos como requisito para la liquidación del contrato.

Descripción del avance: se verifica que, el contratista se permite indicar que, durante el periodo de ejecución que comprende el mes de octubre, realizó los aportes al sistema integral de seguridad social y se encuentra al día en los aportes a parafiscales, adicional a lo anterior, se realizó el pago de nómina que corresponde al mes de octubre de 2024, del personal (CONDUCTORES) vinculado a la operación de la ejecución contractual de la Secretaria de Infraestructura de Villavicencio, como evidencia de lo anterior, se adjunta planilla de aportes al Sistema General de Seguridad Social, desprendibles de pago de nómina y paz y salvo firmado por cada uno de los colaboradores.

Scanned with CamScanner

ACTIVIDAD No. 10

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.

Descripción del avance: se verifica que, con el fin de dar cumplimiento al presente contrato, la empresa contratista el día 17 de septiembre de 2024 suscribió pólizas de garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual con la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a favor de la entidad con el fin de dar inicio y cobertura a la ejecución del contrato No. 1702 de 2024, tal como lo indica el estudio previo en la etapa precontractual, las cuales fueron aprobadas por medio de la plataforma SECOP II para suscribir la respectiva acta de inicio, sin embargo, por tener fecha de iniciación contractual el día 20 de septiembre de 2024, la empresa con el fin de garantizar la cobertura en el plazo de ejecución, realizó la actualización de las pólizas de garantía, tal como ordena la normatividad vigente, de esta manera, se relaciona coberturas y valores de la siguiente manera:

GARANTÍAS DE COBERTURA CONTRACTUAL INICIAL				
POLIZA DE CUMPLIMIENTO – CONTRATO No. 1702 DE 2024- No de póliza: CV-100044273				
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**VALOR PRIMAS**
CUMPLIMIENTO	16/09/2024	16/03/2025	$17.788.800,00	$26.446,00
PRESTACIONES SOCIALES	16/09/2024	16/11/2027	$4.447.200,00	$35.212,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/09/2024	16/05/2025	$17.788.800,00	$35.383,00
POLIZA – CONTRATO No. 1702 DE 2024 No de póliza: CV-100011801				
AMPAROS	**LIMITE POR EVENTO**	**LIMITE POR VIGENCIA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**VALOR PRIMAS**
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$86.904,00
PATRONAL	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$0 00

GARANTÍAS DE COBERTURA CONTRACTUAL – ACTUALIZACIÓN POR PLAZO DE EJECUCIÓN y GARANTÍAS DE COBERTURA CONTRACTUAL – CORRECCIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO – CONTRATO No. 1702 DE 2024 - No. de póliza: CV-100044273 / ANEXO 2
POLIZA DE CUMPLIMIENTO – CONTRATO No. 1702 DE 2024 - No. de póliza: CV-100044273 / ANEXO 4

Scanned with CamScanner

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	20/09/2024	20/03/2025	$17.788.800,00	$26.446,00
PRESTACIONES SOCIALES	20/09/2024	20/11/2027	$4.447.200,00	$35.212,00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/09/2024	20/05/2025	$17.788.800,00	$35.383,00
POLIZA – CONTRATO No. 1702 DE 2024 No de póliza: CV-100011801 / ANEXO 2				
AMPAROS	**LIMITE POR EVENTO**	**LIMITE POR VIGENCIA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**VALOR PRIMAS**
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$86.904,00
PATRONAL	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$0 00

Adicional a lo anterior, y teniendo en cuenta la adición y prorroga al contrato No. 1702 de 2024, que se suscribió el día 18 de noviembre de 2024, se realizó la adquisición de pólizas con ampliación de cobertura, ya que dicha acta generó una nueva fecha de terminación y de garantía en el valor general del contrato, por ello me permito hacer la relación de la siguiente manera:

GARANTÍAS DE COBERTURA CONTRACTUAL - ADICIÓN Y PRORROGA No. 1				
POLIZA DE CUMPLIMIENTO – ADICIÓN y PRORROGA No.1 - CONTRATO No. 1702 DE 2024- No de póliza: CV-1000044273 No. ANEXO 5				
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**VALOR PRIMAS**
CUMPLIMIENTO	18/11/2024	20/04/2025	$26.683.200.00	$15.717.,50
PRESTACIONES SOCIALES	18/11/2024	20/12/2027	$6.670.800.00	$18.078,17
CALIDAD DEL SERVICIO	18/11/2024	20/06/2025	$26.683.200.00	$20.176,89
POLIZA – ADICIÓN y PRORROGA No.1 - CONTRATO No. 1702 DE 2024 No de póliza: CV-100011801 No. ANEXO 3				
VIGENCIA		**Desde: 20/09/2024 hasta 20/12/2024**		
AMPAROS	**LIMITE POR EVENTO**	**LIMITE POR VIGENCIA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**VALOR PRIMAS**
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$42.739,73

Scanned with CamScanner

PATRONAL	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$260.000.000.00	$0 00

Conforme a lo anterior se adjunta como **anexo 8** en el informe presentado por el contratista la copia original de las pólizas de inicio, de actualización conforme a la fecha del acta de inicio y adición/prorroga, con el respectivo anexo emitido todo por medio de la compañía de seguros mundial, con quienes se suscribieron las mismas, esto evidencia la información y cobertura del proceso en su totalidad a la fecha

ACTIVIDAD No. 11

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados.

Descripción del avance: se verifica que, En cumplimiento de la actual obligación me permito indicar que, a través del presente se radica la Tercera (3) factura y cobro de la ejecución del contrato No. 1702 de 2024, tal cómo se pactaron los pagos de forma mensualizada dentro de la aceptación de oferta, una ves se suscribió el acta de inicio se emitió informe con los datos requeridos por la entidad que actualmente reposan en el expediente contractual.

ACTIVIDAD No. 12

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Asistir a las reuniones que cite la supervisión del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.

Descripción del avance: se verifica que, durante el periodo de ejecución contractual comprendido entre el 20 de noviembre de 2024 al 19 de diciembre de 2024, no se requirieron reuniones para resolver requerimientos ni situaciones con relación al contrato, sin embargo, el suscrito pone a disposición el equipo que corresponda para atender los temas que se requiera por parte de la entidad contratante.

ACTIVIDAD No. 13

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.

Descripción del avance: se verifica que, durante el periodo de ejecución contractual comprendido entre el 20 de noviembre de 2024 al 19 de diciembre de 2024, no se dio trámite alguno relacionado con requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas ante la entidad contratante.

ACTIVIDAD No. 14

Scanned with CamScanner

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Según lo establece el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

Descripción del avance: se verifica que, dentro del informe inicial se remitió el sistema de comunicación Bidireccional, el cual se compone de medios de comunicación telefónica entre el conductor, la suscrita empresa y para el caso de la actual ejecución, para que la supervisión a cargo de la entidad tenga un canal de comunicación tecnológico, esto con el fin de brinda una óptima coordinación y organización de la flota a cargo, y de esta manera ejercer eficacia y seguridad al contratante, cumpliendo con los horarios y disposiciones tanto de los vehículos como del personal, según sea requerido, como evidencia de lo anterior me permito adjuntar copia autentica del original con datos e información correspondiente.

Anexos y Evidencias:

SERVICIOS

20 de septiembre de 2024

Doctor(a)
DORA MARITZA CABRERA RAMIREZ
Supervisora
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
Villavicencio – Meta

Ref. SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL

Cordial saludo

Mediante el presente, de manera cordial, teniendo en cuenta lo regulado en la normatividad vigente (Decreto 431 de 2017) y en cumplimiento de la obligación No. 15 del contrato No. 1702 de 2024 me permito relacionar el sistema de comunicación bidireccional (Telefónico)

CONDUCTORES	
NOMBRE	CELULAR
GEORGE DIAZ PALACIOS	3107307021
FABER MAURICIO CANO MANCERA	3124689200
GERMAN RINCON CUERVO	3124427200

EMPRESA CONTRATISTA	
NOMBRE	CELULAR
ALEJANDRA ALFONSO A (Coordinadora Administrativa)	314 [illegible]
[illegible] JAVIER FERNANDEZ (Coordinador Técnico)	3109568705

ENTIDAD CONTRATANTE	
NOMBRE	CELULAR
Ing. HEBER GODOY (Apoyo a la supervisión)	3122787341

Lo anterior para efectos de conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente:

DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO
Representante legal
SERVICIOS H&G S.A.S.

Scanned with CamScanner

ACTIVIDAD No. 15

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados.

Descripción del avance: Me permito indicar que, posterior al inicio contractual y específicamente durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2024 al 19 de diciembre de 2024, no hubo lugar a cambios en el personal asignado a la operación del Contrato No. 1702 de 2024, y que los colaboradores asignados se encuentran vinculados y con todas las garantías que la norma exige.

ACTIVIDAD No. 16

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del contrato y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).

Descripción del avance: se verifica que, Con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación, la empresa se permite indicar que, los vehículos puestos a disposición para prestar el servicio especial de transporte de pasajeros, se encuentran en óptimas condiciones y durante el periodo de ejecución que corresponden a los meses Noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2024, han prestado el servicio de manera continua e ininterrumpida en los horarios y compromisos a los que la entidad contratante ha requerido.

Es de indicar que, por tratarse de vehículos de servicio público se encuentran exentos del límite pico y placa.

ACTIVIDAD No. 17

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Garantizar el buen desarrollo del cronograma de ejecución de la operación, sin perjuicio de los imprevistos no imputables al contratista, que durante el proceso puedan ocurrir, los cuales deberán ser comunicados a el supervisor del contrato.

Descripción del avance: se verifica que, En cumplimiento de la presente obligación, me permito indicar que, los conductores asignados a cada vehículo reciben subordinación desde la empresa, donde a través de los canales de comunicación reciben directrices frente a horarios y disponibilidad, así se da cabal cumplimiento al objeto contractual.

Es oportuno indicar que a la fecha no reposan quejas o requerimientos por la impuntualidad en

Scanned with CamScanner

cuanto a la prestación del servicio, sin embargo, la idea tiene la intensión y disposición de convertir el servicio cada vez más eficaz y eficiente por lo cual esta presto a cualquier observación o sugerencia.

ACTIVIDAD No. 18

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Realizar seguimiento y control del transporte en desarrollo del operativo, la Empresa de transporte deberá diligenciar, una vez el servicio prestado, una bitácora por cada uno de los medios de transporte, Así mismo, deberá diligenciar una planilla semanal que reúna dichos servicios. El formato de bitácoras y planillas propuesto y sugerido por parte de la entidad contratante reúne la información mínima requerida. Igualmente, la empresa prestadora del servicio de transporte deberá diligenciar y mantener actualizada la información que se requiera para el seguimiento y control del servicio de transporte terrestre definida por la entidad.

Descripción del avance: Me permito indicar que, con el fin de dar cumplimiento al presente ítem durante el periodo de ejecución comprendido entre el 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024, se ha implementado el uso de la planilla de servicio, realizando el respectivo diligenciamiento de datos de forma diaria con información como:

- Nombre del conductor
- Placa del vehículo
- Inicio del desplazamiento
- Finalización del desplazamiento
- Horarios

Las bitácoras del servicio cuentan con un visto bueno del apoyo a la supervisión, quien organiza los los distintos recorridos diarios requeridos por la entidad, como evidencia de la presente obligación me permito adjuntar copia de las bitácoras de seguimiento del servicio, debidamente diligenciadas y registro de seguimiento de plataforma GPS, por cada vehículo
Conforme a lo anterior
se adjunta como **anexo 9** en el informe presentado por el contratista las bitácoras y registro de seguimiento GPS.

ACTIVIDAD No. 19

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte.

Descripción del avance La empresa con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación se permite indicar que, los vehículos asignados a la ejecución del contrato No. 1702 de 2024, cuentan con póliza de Autos Colectivos (Todo riesgo), para que en caso de que se presente cualquier situación o novedad respecto a los vehículos tales como accidentes, daños u otras, este libre de responsabilidad la entidad contratante. Como evidencia me permito adjuntar los soportes de pólizas expedidos por la entidad aseguradora (Equidad seguros), de cada uno de los vehículos. **Anexo**

Scanned with CamScanner

ACTIVIDAD No. 20

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: La empresa de transporte garantizará el combustible suficiente para el transporte en todas sus modalidades, para iniciar los desplazamientos diarios durante el operativo. El valor del combustible requerido para la realización completa de la ruta operativa estará a cargo del operador.

Descripción del avance: se verifica que La suscrita empresa, con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación realizó convenio de suministro de combustible con la estación de servicio ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS CENTAUROS, lugar, donde se realizó el tanqueo de los vehículos en el periodo comprendido del 20 de noviembre 2024 al 19 de diciembre de 2024, la cantidad se determinó en galones y el combustible suministrado es tipo DIÉSEL, información confirmada por la empresa contratista, como evidencia de lo anterior se aporta certificación expedida por la Estación de servicio.

ACTIVIDAD No. 21

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: El operador asumirá por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados.

Descripción del avance: se verifica que, Durante el periodo de ejecución contractual, comprendido entre el 20 de noviembre 2024 al 19 de diciembre de 2024, la empresa SERVICIOS H&G S.A.S., asumió los gastos extracontractuales que se generaron respecto a la ejecución contractual, los cuales hacen parte de área financiera interna de la empresa y sobre ellos no se hará ningún cobro a la entidad.

ACTIVIDAD No. 22

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Mantener al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El operador será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.

Descripción del avance: se verifica que, La empresa con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación se permite indicar que, los vehículos asignados a la ejecución del contrato No. 1702 de 2024, cuentan con póliza de Autos Colectivos (Todo riesgo), esto con el fin de que se presente cualquier situación o novedad respecto a los vehículos tales como accidentes, daños u otras, librando de responsabilidad a la entidad contratante, como evidencia me permito adjuntar los soportes de pólizas expedidos por la entidad aseguradora (Equidad seguros), de cada uno de los vehículos.

Scanned with CamScanner

Anexos y Evidencias: Conforme a lo anterior se adjunta como **anexo 8** en el informe presentado por el contratista copia de estas pólizas.

ACTIVIDAD No. 23

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular.

Descripción del avance: se verifica que, El suscrito contratista se permite indicar que, ha garantizado el personal operativo, personal administrativo, el parque automotor, las herramientas y lo necesario para cumplir a cabalidad el objeto contractual, por ello no se han reflejado ningún tipo de inconformidades en cuanto a la prestación del servicio.

ACTIVIDAD No. 24

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los vehículos con los cuales prestará el servicio y adjuntar manifestación escrita de compromiso en el cumplimiento de dicha programación.

Descripción del avance: Con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación me permito indicar que se llevaron a cabo los mantenimientos que se requirieron a los vehículos que cumplieron con el kilometraje requerido, razón por la cual se hace entrega del programa y plan de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos asignados a la operación del contrato No. 1702 de 2024. Como evidencia se adjunta impresión del plan de mantenimiento en un pliego por cada vehículo.

ACTIVIDAD No. 25

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.

Descripción del avance: se verifica que, La suscrita empresa, tiene claro que el presente objeto contractual refiere al servicio de transporte especial de pasajeros, que permite tener un manejo versátil frente a lo requerido por la entidad contratante, y que el servicio se presta de manera legal y conforme a la norma.

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

Scanned with CamScanner

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$88.944.000	N.A.	N.A
VALOR ADICIONAL No. 1	$44.472.000	18/11/2024	N.A
PRIMER PAGO	$44.472.000	20/09/2024 al 19/10/2024	33,33%
SEGUNDO PAGO	$44.472.000	20/10/2024 al 19/11/2024	33,33%
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$44.472.000	20/11/2024 al 19/12/2024	33,34%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (SI HAY TERMINACIÓN ANTICIPADA)	$0	-	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$133.416.000	20/09/2024 al 19/12/2024	100%

QUINTA: De existir saldo a favor del Municipio, la Secretaria de despacho deberá remitir copia del presente documento a la Dirección de Presupuesto para que sean liberados los recursos restantes del Registro Presupuestal del contrato. (**NO APLICA**).

SEXTA: Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, realizo Prestación de Servicios, en las condiciones señaladas en la consideración tercera de la presente acta.

Se suscribe por los que en ella intervinieron a los veinte (20) dias del mes de diciembre del año 2024

DORA MARITZA CABRERA RAMÍREZ
Supervisora

SERVICIOS H&G S.A.S
R.L. DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO
Contratista

MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de Infraestructura

Revisó: Nedy Rodríguez / Trabajador Oficial
Proyecto: Hever Alberto Godoy Sierra/CPS 1625-2024

Scanned with CamScanner